

RESOLUCIÓN Nº 1820/____39____/2023
RECOLETA, 17 FEB. 2023

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF Acogida al título I de la Ley 20.898 ING DOM Nº 114 de fecha 26.01.2023

UBICACIÓN:

LA PAZ Nº 465

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 114 de fecha 26.12.2022 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **LA PAZ Nº 415**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) **Artículo 2º - numeral 1 – Antigüedad de la Vivienda:** De acuerdo a los antecedentes no se acredita la preexistencia del inmueble con anterioridad a 2016.
 - b) **Artículo 1º - numeral 4 – Superficie:** De acuerdo a los antecedentes presentados, en particular Solicitud y Planimetría se indica a regularizar únicamente la ampliación de segundo piso, sin embargo, en solicitud expresamente se indica que el primer piso no cuenta con permiso ni recepción final, instancia que ha sido verificada de acuerdo a los registros del Archivo.
 - c) **Artículo 1º - numeral 6 – Adosamiento:** De acuerdo a planimetría de cubierta, no se acredita que las descargas de aguas lluvias hacia el deslinde norte sea resuelto sin afectar a los vecinos, ya que no se describen las respectivas bajadas de agua lluvia.
 - d) **Artículo 1º - inciso segundo – Ventilación:** De acuerdo a los antecedentes no se acredita la ventilación natural del dormitorio de segundo piso costado norte, el que presenta ventanas a un patio de luz, con instalación de un calefón (equipo de combustión) y sin permitir la entrada de luz y aire del exterior. Además no se acredita la solución de ventilación de Baño en primer piso, el que carece de Permiso ni Recepción anteriores.
 - e) **Artículo 2º - literal d) Avalúo Fiscal:** No se acompaña Certificado de avalúo a la fecha de publicación la ley, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, es decir anterior a 2016.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.



5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING DOM N° 114 de 26.01.2023, para la propiedad ubicada en **LAP PAZ N° 465**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 114** de fecha 26.01.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 114 de fecha 26.01.2023**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación


Sr. Claudio Eduardo Pereira Vilches
Propietaria – La Paz N° 465 casa 25, Recoleta

Sr. Ezio Jorge Verdugo Domic
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2055364

MEI/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 17/02/2023
18:20:30 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0a962d46404992a**

